

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.747

Normas sobre intervención de la alfalfa en esta provincia

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular núm. 555 (publicada por esta Delegación provincial bajo núm. 1.715 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 68 del 16-3-46), sobre intervención de alfalfa, se dispone lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de mayo próximo, quedará intervenida y a disposición directa de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, toda la alfalfa verde y henificada, así como su paja, que precisará para su circulación la guía única modelo oficial de este Organismo.

2.º La intervención en esta provincia se realizará a través de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para lo cual todos los productores de alfalfa deberán presentar en los respectivos Ayuntamientos, en el plazo que improrrogablemente finalizará el día 30 del actual mes de abril, declaración por triplicado de superficie sembrada, utilizando para ello el modelo oficial reglamentario AF-1, que al efecto se les facilitará, siendo uno de los ejemplares para remitir a este Organismo provincial, otro para constancia en la Alcaldía correspondiente y el tercero para el productor.

3.º En dicha declaración AF-1, deberá hacerse constar asimismo, por los interesados, el ganado propio con derecho a reserva, especificando la clase y número de cabezas.

4.º Cada declaración individual de superficie sembrada deberá ser visada y censurada por las Autoridades locales, a quienes el artículo 21 de la Ley de la Jefatura del Estado, de 24 de junio de 1941 («B. O. del Estado», núm. 178), encomienda esta labor, debiendo tener presente, en lo que respecta al ganado, que éste ha de coincidir exactamente con el declarado

para formación de la Estadística Canadera.

5.º En los cinco días siguientes al plazo concedido en el artículo 2.º, o sea del 1 al 5 de mayo próximo, se procederá por los señores Secretarios municipales a resumir estas Declaraciones individuales AF-1, en el estado municipal AF-2, que deberá ser remitido dentro del plazo señalado, en unión de los ejemplares AF-1, correspondientes a esta Delegación provincial, sita en la calle de Victoria, núm. 10.

6.º A la vista de los resúmenes mencionados en el apartado anterior, esta Delegación Provincial fijará, de acuerdo con las normas dictadas por la Comisaría General, los cupos forzosos de entrega a cada Ayuntamiento, teniendo en cuenta el rendimiento medio por hectárea y las cantidades que en concepto de reserva les pueda corresponder a los productores para la alimentación de su ganado, a tenor de 3.650 kilogramos por cabeza de ganado vacuno y eaballar, 547 kilogramos para el cabrío y 458 para el lanar.

7.º Una vez comunicado el cupo forzoso a cada Ayuntamiento, éste, por mediación de la Junta Agrícola, procederá a la distribución individual del mismo, dando cuenta de tal reparto a este Organismo provincial.

8.º Por correo aparte se remiten a los Ayuntamientos productores de alfalfa en esta provincia los impresos AF-1 y AF-2, en relación con los cuales se advierte a los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes que no hayan recibido estos formularios o los hayan recibido en número insuficiente, deberán solicitarlos urgentemente de esta Delegación Provincial, indicando los que precisen.

9.º Respecto al período de «cosecha recolectada», oportunamente se darán por esta Delegación Provincial las debidas instrucciones a que han de atenerse los productores y Ayuntamientos de la provincia.

10.º Del incumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular se dará inmediato conocimiento a la Fiscalía Provincial de Tasas, para que por la misma sean impuestas a los infractores las

sanciones previstas en las disposiciones oficiales vigentes.

Burgos 13 de abril de 1946.—
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACION DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la riqueza rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Susinos del Páramo que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la casa Ayuntamiento, las relaciones de características de Catastro parcelario fotográfico.

Burgos 8 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Jefatura Provincial de Sanidad

Lista de los señores que han sido seleccionados para realizar el Curso de Diplomados Sanitarios de la Escuela Departamental de Sanidad de Valladolid.

El Curso comenzará el día 22 del actual, a las diez de la mañana, y la matrícula para el mismo pueden hacerla los interesados cualquier día laborable, en el Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid, hasta el día de la inauguración del Curso.

Licenciados en Medicina

- D. Emilio Romo Aldama.
- D. Carlos Alonso López.
- D. Asterio Agudo Cuesta.
- D. Agapito San Juan Zapatero.
- D. José Sánchez Cuadrado.
- D. Germán Garneche Herrero.
- D.ª Micaela Rosa Contreras Bielsa.
- D. Luis Alonso Buenaposada Hernández.
- D. Juan de la Mora y Pino.
- D. Luis Valmaseda Zabaleta.
- D. Francisco Javier de Vega Revilla.
- D. Abelardo de la Calle Puertas.
- D. Ramón Velasco Alonso.
- D. Emilio Cuadrado Erise Montiano.
- D. Ricardo Pérez Mora.
- D. Juan Ortega Nuez.
- D. Angel Solchaga Calderón.

Licenciados en Farmacia

- D. Raimiro Rueda Fernández,
- D. Martín Santos Romero.
- D. Angel Miralles Frate.
- D. Jesús Anunció Villalba.
- D. Santiago Cousido Carballo.
- D. Manuel Lacadena Gabarre.
- D. Julián Gómez Sanz.

Licenciados en Veterinaria

- D. Luis Fernández de Dios.
- D. Francisco López Rodríguez.
- D. Octaviano Vidal Pérez.
- D. Aurelio Chaves Hernández.
- D. Antonio García Díez.
- D. Faustino Ovejero del Agua.

Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, de tercera categoría, por traslado del que la desempeñaba, D. Juan María García Díaz, al Valle de Valdelucio; se admiten solicitudes entre Secretarios del Cuerpo Nacional para la provisión accidental y con 6.000 pesetas de sueldo.

Se concede un plazo de ocho días hábiles para que presenten instancias dirigidas al Ayuntamiento de dicho pueblo a través de este Colegio, debidamente reintegradas y acompañadas de copia.

Burgos 13 de abril de 1946.—
El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Comisión Provincial de Educación Nacional

Hallándose vacante la sustitución de la Escuela Nacional de Moncalvillo de la Sierra, con el haber anual de tres mil seiscientos pesetas, podrá ser solicitada en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Secretaría (Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria).

El orden de preferencia será, los varones que posean título profesional, a falta de ellos entre hembras, a continuación quienes posean título académico o profesio-

nal, y a falta de unos y otros, entre personas capacitadas.

Burgos 11 de abril de 1946.—El Delegado de la Sección, Secretario, D. Estados.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Santo Domingo de la Calzada

D. Julián Poves Tuesta, Juez municipal de esta ciudad, en funciones Juez de instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que a virtud de carta-orden ejecutoria, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 44 de 1944, contra Petra Diez Ezquerro, por el delito de homicidio, y en la pieza de embargo dimanante de la repetida causa, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la venta de los bienes que como de la propiedad de la expresada, lo fueron en la pieza de responsabilidad civil y cuyos bienes son los siguientes:

Sitos en jurisdicción de Cerezo de Riotirón.

1. Una heredad sita en donde llaman Viña de Sola o La Solana, de una fanega, linda N. Florentino Gordo y S., E. y O. tiesos, tasada en 500 pesetas.

Sitos en Santo Domingo de la Calzada.

2. Una finca rústica sita donde llaman Las Corzanas, de tres fanegas, linda N. río y S. y demás aires tiesos, tasada en 200 pesetas.

3. Otra en Camino de Gallinero, de tres celemines, linda N. río, S. carretera de Haro a Prodolungo, E. río y O. la indicada carretera, en 100.

4. Otra en La Dehesilla, de seis celemines, sin que consten los linderos, en 200.

Sitos en jurisdicción de Tormantos.

5. Otra en La Ladera del Camino de Leiva o Rehundicos, de 14 celemines, linda N. Isidro Ayala, S. Catalina Murillo, E. perdido y O. valladar, tasada en 600 pesetas.

6. Otra en La Cerrada, de celemin y medio, linda N. Julián Borrion, S. herederos de Román Gordo, E. río y O. senda, en 200.

7. Otra en La Presa, de un celemin, linda N. valladar, S. Blas García y E. y O. valladares, en 50.

8. Otra en Butrera, de dos fanegas, linda N., S. y E. valladares y O. Abdón Bilbao, en 300.

9. Otra en Llano de Butrera, de una fanega, linda N. Valentín García, S. Paulina López y oeste valladar, en 300.

10. Otra en La Laderilla, de seis celemines, linda N. Prudencio Dévalos, S. Plácido Medina y E. y O. valladares, en 200.

11. Otra en Llano de la Butrera, de tres celemines, linda norte Juan Marifnez, S. y E. tiesos y O. valladar, en 100.

12. Otra en La Laderilla, de tres celemines, linda N. camino, S. río, E. Félix Alonso y O. río, en 100.

13. Otra en El Valle, de una fanega, linda N. Abdón Bilbao,

S. Isidro Ayala y E. y O. valladar, en 400.

14. Otra en id., de id., linda N. Antonio Barrasa, S. Venancia López y E. y O. valladar, en 50.

15. Otra en El Camino de Valderey, de seis celemines, linda N. y E. camino y S. y O. tiesos, en 250.

16. Una casa señalada con el número 7, en la calle del Palacio, de la villa de Tormantos, que linda derecha entrando con Simón López, izquierda Pío Agüero, espalda camino para el río y frente la calle de su situación, en 3.500.

Todas las fincas reseñadas son de la propiedad de la sociedad conyugal Pío Agüero Manero y Petra Diez Ezquerro, por la cual ha de venderse la mitad de las mismas.

Previsiones de la subasta.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 25 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al importe del 10 por 100 de la tasación pericial de los bienes.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación rebajada en un 25 y las pujas sucesivas lo serán con un mínimo de 25 pesetas.

4.ª Los licitadores deberán justificar su personalidad y podrán comparecer a tomar parte en el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Que para mayor aclaración se hace constar que las fincas anteriormente reseñadas se venden por la mitad de su superficie en razón de bienes gananciales. Se vende por lo tanto la parte de Petra Diez Ezquerro, sin que afecte la venta a la parte de su marido Pío Agüero Manero.

6.ª Se hace constar que se carece de títulos y las fincas se hallan libres de cargas, conformándose los licitadores con la falta de titulación que deberán completar a su costa los compradores.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 2 de abril de 1946.—El Secretario judicial, P. H., Claudio Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Habiendo dictado el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, con fecha 12 de abril de 1946, Decreto confirmando la cancelación de los expedientes de registro minero «Inza», número 3.482 y «Laura», número 3.483, de pedernal, del término de Cardeñuela Ripico; «Andrés», número 3.485, de pedernal, del término de Moneo (Aforados de Moneo); «Carmen», número 3.486, de pedernal, del término de Condado de Treviño (Cucho) y «Manuela», número 3.487, de pedernal, y término de Cardeñuela Ripico, de esta provincia, acordada por Decreto de 23 de febrero último, se hace público para general conocimiento, declarándose francos y registrables los terrenos que comprenden dichos registros.

Palencia 15 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Bretones.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1946, en relación con el Decreto de 25 de enero de este año, se hace público para general conocimiento que, acordada por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 22 de diciembre de 1945, la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, y ratificado dicho acuerdo en sesión de 10 de los corrientes, queda expuesto al público el referido presupuesto por espacio de quince días hábiles, en las oficinas de esta Intervención de fondos municipales y en las horas de despacho, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho lapso de tiempo en este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 227 y en los siguientes del referido Decreto.

Miranda de Ebro 11 de abril de 1946.—El Alcalde Presidente, B. Urrecho

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1946, en relación con el Decreto de 25 de enero de este año, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento acordó, en sesión del día 10 de los corrientes, la ratificación del acuerdo aprobatorio de Ordenanzas municipales de fecha 22 de diciembre de 1945 (ya sancionadas con carácter provisional con la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda), y asimismo la rectificación de la titulada «Arbitrios sobre pescados». El expediente en cuestión queda expuesto al público por quince días hábiles, en esta Intervención de Fondos municipales, en las horas de despacho, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formularse reclamaciones en este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Miranda de Ebro 11 de abril de 1946.—El Alcalde Presidente, B. Urrecho.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

A los efectos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo último, y con sujeción al Decreto de 25 de enero último, se ha rectificado y aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio actual, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que contra el mismo procedan, de conformidad al artículo 228 del referido Decreto; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 11 de abril de 1946.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Formada el acta de recuento de ganadería, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho

días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rabanera del Pinar 8 de abril de 1946.—El Alcalde, Francisco Contreras.

Alcaldía de La Horra.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, y en sesión ordinaria del 7 de abril, se acordó por unanimidad rectificar íntegramente el presupuesto municipal ordinario que provisionalmente se tiene ya aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia para el año actual de 1946, y al objeto de que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, se anuncia al público por espacio de quince días, a contar del presente en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de marzo, inserta en el B. O. del Estado del día 17 del mismo.

Asimismo se hace saber queda aprobada la ordenanza sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Es de advertir que, una vez transcurrido el indicado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se anuncia por el presente a los efectos indicados.

La Horra 9 de abril de 1946.—El Alcalde, Alberto Miguel.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al . . . 2'00 por 100
A seis meses, al . . . 2'50 por 100
A un año, al . . . 3'00 por 100

Quedan acordadas las suertes del monte «Valdelacueva y Roblegordo», del término municipal de Castrillo Solarana, de esta provincia, propiedad de Luis Barbero Pineda, vecino de Burgos.

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 230

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311